



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3495 SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

#### **VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley  $N^{\circ}$  2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público. correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de

MJPC/Reg/JTR/ALR/Q/

#### Distribución: 1.- División Jurídica SENDA

- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
  5.- Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión (Dirección: Avenida Irarrázaval N° 678, comuna de Peñaflor)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión, ha entregado un Vale a la Vista, N° 6803237, de fecha 03 de

noviembre de 2015, del Banco de Chile, por un monto de \$1.500.000.equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

# **RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Las drogas ya no son moda".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR TRABAJO EN UNIÓN

En Santiago de Chile, a 19 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.100.791-7, representado por su Presidente, don Amador José Alarcón González, ambos con domicilio en Avenida Irarrázaval N° 678, comuna de Peñaflor, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Las drogas ya no son moda", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO**: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.500.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### <u>SÉPTIMO</u>: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

# OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

# **DÉCIMO:** De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

# **DÉCIMO PRIMERO**: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

# <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

# **DÉCIMO CUARTO:** Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

# **<u>DÉCIMO QUINTO</u>**: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Amador José Alarcón González en su calidad de Presidente de Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión, consta de Certificado de Composición de Directorio N° 461, de fecha 22 de julio de 2015, emitido por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Amador José Alarcón González. Presidente. Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

# ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIA MONTENEGRO CORONA DIESCTOR NACIONAL

ERWREIOTORA CIÓNAL PARA LA PREVENCIÓN NACREMABLE VACIÓN DEL CONSUMO DE OROGAS Y ALCOHOL

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1015 FECHA 10-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA				
TIPO	Resolución Exenta				
N°	3495				
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.				

REFRENDACIÓN				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003			
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL			
Presupuesto Vigente	2.748.153.000			
Comprometido	2.593.073.142			
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000			
Saldo Disponible	1/53.579.858			

JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

S-10237



# **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS DE PEÑAFLOR

TRABAJO EN UNION

RUT de la Entidad

65.100.791-7

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

MANUEL HARANJO ARMAS Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10276/15

4)	in the parties			Cartera C	ontable		
	Gobierno de Chile		Desde	01/01/2015	al 31/1:	2/2015	Fecha 11/11/2015
Gobi			En	Peso chileno	Tipo		Hora 13:1:19
	icio Nacional para		Tipo de Moneda	Nacional			11014 13.1.15
Alco	abilitación del Cons hol	sumo de Drogas y	Condicion RUT	Principal			
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE	LE			
	التنتت					SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta		Nombre de Cuer	ıta		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
<b>2</b>	Cuenta	UNION COMUNAL DE JU	Nombre de Cuer			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	<b>Cuenta</b> 65100791-7			ÑAFLOR		SALDO INICIAL  0	\$ALDO FINAL 0 1,500,000



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR TRABAJO EN UNIÓN

En Santiago de Chile, a 19 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.100.791-7, representado por su Presidente, don Amador José Alarcón González, ambos con domicilio en Avenida Irarrázaval N° 678, comuna de Peñaflor, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

# **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley nº 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Las drogas ya no son moda", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO**: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

N° 6803237

FECHA DE EMISION 03/11/2015

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y R ATLA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

PAGADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOHADO POR: UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS PENAF

AV L 8 O'HIGGINS 111

p.p. BANCO DEL ESTADO DE

R.U.T.: 065100791-7

#### **CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES**

#### **DEPOSITOS A PLAZO FIJO**

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

#### **DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE**

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

#### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

#### **EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS**

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia. del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

11 20000			CED. IDENT. TELEFONO DEP. CTA.CTE./AH
			DEN.
5 000			FONO
2.000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		RO
909	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
300			
100	f		
WE NEDAS	····		
Total			

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

# **CUARTO**: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.500.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

# SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

# OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establezca en el respectivo convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO:** De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### DECIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

# <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

# **DÉCIMO TERCERO**: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

# **DÉCIMO CUARTO:** Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Amador José Alarcón González en su calidad de Presidente de Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor Trabajo en Unión, consta de Certificado de Composición de Directorio N° 461, de fecha 22 de julio de 2015, emitido por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

# **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ador José Alarcón González

Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor

Trabajo en Unión

Montenegro∕Corona Nacional Servicio

ara La Prevención y

NACIR Habitadión del Consumo de

rogas y Alcohol

#### Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	XIII - 002	7
l Programa i		-√ I

Puntaje Final	74 /

#### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR - TRABAJO EN UNION						
Tipo Entidad	PUBLICA		RUT del postulante	65.100.791-7			
Región	METROPOLITANA						
Comuna(s) beneficiada(s)	PEÑAFLOR	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
Nombre del programa	LAS DROGAS YA NO SON MODA			<u> </u>			
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000						
Aporte propio	\$ 290.500						
Aporte terceros	. \$0	Durac	ión del Proyecto 2 MESES				
Monto total del programa	\$ 1.790.500						

#### II. RESUMEN ANÁLISIS POR AREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Àrea de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	60	30%	18,00
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	74,00

Nombre Analista Técnico	MARISOL CHEA IBAÑEZ	
Fecha	14 DE AGOSTO 2015	
Firma Evaluador	Cuy	•

#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (	30%)				*
llem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantifaliva y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que		No presenta identificación del problema	0		
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	50	
se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
		No se explica cómo se abordará el problema	0		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	50	
essenia.		Se explica daramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su	20%	No explica la Implementación	0	100	
implementación.	2076	Explica la implementación	100	100	
		Total C	luntaia Dandarada	50	· <del>-</del> -

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0		·
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas,	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	50	
, , , ,		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		
El programa identifica, describe y suantifica adecuadamente el territorio localizado y la población objetivo que será	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
peneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y tos lineamtentos tácnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los ineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los linearrientos (écnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pun	taje Ponderado	80	

item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en ei programa son facibles según lo 40% planteado.		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
	40%	Los resultados esperados son medianamente facilities de alcanzar	50	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
		No se presentan Indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un Indicador medible ni perlinente	0		
os indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	50	

iijioqq.		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
		No se presenta un plan de medición	0		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
	-	Total Pu	ntaje Ponderado	50	

Los montos presentados en las distintas celegorias de gesto del presupuesto se ajustan a fas bases.  So entrega un detalle de los gastos realizados por actividad  20%  No se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad  100  No Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  No Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  No Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  No Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según to establecido en las bases  10%  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según to establecido en las bases  10%  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según to establecido en las bases  10%  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según to establecido en las bases  10%  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según to establecido en las bases  10%  El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa y los establecidos en las bases  10%  El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la bases  10%  El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la bases  100  100  100  100  100  100  100	Item de Análisis Tecnico	Ponderacion	Critarios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montes presentados en las distintes delegorias de gesto del presupuesto se ajustan a las bases.  NO se entrega un detalle de los gastos por actividad  20%  NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad  100  NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas	Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se	40%		0	100	
Se entrega un detaile de los gastos y entrega un detaile de los gastos realizados por actividad  Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  10%  Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  10%  Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  10%  Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detaile de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las los destablecido en las bases  100  El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la bases  Los gastos operacionales, gastos accidados a actividades y gastos en equiparamento NO se ajustan a valores referenciales de o	ajustan a las bases			100		
Se entrega un detalle de los gastos y actividades a realizar  NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  Dodo  Ediste coherencia entre los gastos y actividades a realizar  NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa a se ajusta a la bases  Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equiparamento NO se ajustan a valores referenciales de 0	Se entrega un detalle de los gastos	2007	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	400	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las cases.  El valor hora para cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  El valor hora estipulado para cada profesional que participa, según lo establecido en las cases.  El valor hora estipulado para cada profesional que participa, según lo establecido en las deses por cada profesional que participa, según lo establecido en las deses por cada profesional que participa, según lo establecido en las deses por cada profesional que participa, según lo establecido en las deses por cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases programa se ajusta a lo definido en las deses programa se ajusta a la bases los cadas profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la bases los que participas, según lo establecido en las deservada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la bases los que participas, según lo establecido en las bases los que participas, según lo establecido en las deservada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la bases los que participas, según lo establecido en las bases los que participas, según lo establecido en las los destablecidos en las bases los que participas, según los establecidos en las bases los que participas, según los establecidos en las los destablecidos en las bases los que participas, según los establecidos en las los establecidos en	realizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los ĝastos realizados por actividad	100	190	
Existe un detalle de los montos y horas rabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, so ajusta a lo definido en las cadas en el programa, so ajusta a lo definido en las cadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  El valor hora estipulado para cada profesional que participa, según lo establecido en las deses de la valor hora estipulado para cada profesional que participa, según lo establecido en las deses de la valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases de la valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases de la valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la bases de la valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la bases de la valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la bases de la valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la valor se referenciales de la valor nor a para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a la valor se referenciales de		10%	NO Existe coherenda entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
Existe un detalle de los montos y horas rabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido o en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las por cada profesional que participa, según lo establecido en las por cada profesional que participa, según lo establecido en las por cada profesional que participa, según lo establecido en las por cada profesional que participa, según lo establecido en las por cada profesional que participa, según lo establecido en las los ses los programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las los ses los un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las los ses los los programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las los ses los los programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las los según los establecido en las los según los establecido en las los según los establecidos en las los establecidos	acuyinados a Ibalizai		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detaile de los montos y horas trabejadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  El valor hora estipulado para cada profesional que participa, según lo establecido en las bases  El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, so ajusta a lo definido en las bases.  El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases  El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases  Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equiparmiento NO se ajustan a valores referenciales de  0  100	Existe un detalle de los monios y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases		programa, por cada profesional que participa, según lo establecido	0		
programa NO se ajusta a lo definido en las  10%  Fil vator hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases  10%  El vator hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo definido en las bases  100  Los gástos operacionales, gastos  con gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equiparriento NO se ajustan a valores referenciales de 0			por cada profesional que participa, según lo establecido en las	100	100	
El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases 100  Los gastos operacionales, gastos en equiparriento NO se ajustan a valores referenciales de 0 ascolados a actividades y gastos en equiparriento NO se ajustan a valores referenciales de 0	profesional o persona vinculada al	10%		0 ,	100	
Los gastos operacionales, gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de 0				100		
	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equiparniento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%		0	100	
equipamiento se ajustan a valores				100	130	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se deben revisar los resultados esperados, indicadores y medios de varificación, así como medios de evaluación; faita explicarlos y describirlos más. Se debe incluir un taller, charla, capacitación o alguna otra actividad de prevención del consumo de drogas y alcohol específica.



#### PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

# IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Las drogas ya no son Moda
Institución Postulante	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Peñaflor
Comuna	Peñaflor
Fecha Evaluación	29/07/2015

# **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	х	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 I	Bases Té	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:	x_ Admisible	Inadmisible

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

XIII-02



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	LAS DROGAS YA NO SON MODA		
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	PROGRAMA DE FORTALECIMINTO DE REDES PREVENTIVAS		
DURACION PROGRAMA	DOS MESES (Ver N° 3.7)		

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	TALAGANTE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PEÑAFLOR	CENTRAL

#### 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR. TRABAJO EN UNION		
RUT	65.100791-7		
DIRECCIÓN	AVENIDA IRARRAZAVAL 678		
TELÉFONO-FAX	88046335		
E-MAIL	josealagon@hotmail.com		
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL FUNCIONAL P J. 2.193-818		

#### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	AMADOR JOSE ALARCON GONZALEZ
RUT	11.626.921-K
DIRECCIÓN	PSJE LAS AGUILAS 2989 VILLA LO MARQUEZ
TELÉFONO-FAX	88046335
E-MAIL	josealagon@hotmail.com

# 5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	AMADOR JOSE ALARCON GONZALEZ	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTE	
TELÉFONO	88046335	
E-MAIL	josealagon@hotmail.com	

# 6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	369-7-050321-2		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
9			Х
CERTIFICADO DE VIGENCIA	NO APLICA		

#### 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
MARIA ISABEL SAN MARTIN MORA	ORIENTADORA FAMILIAR TITULADA	Coordinadora del Programa	79 HORAS
JONATHAN GUAJARDO JARA	PROFESOR EDUCACION FISICA TITULADO	CORDINADOR ACTIVIDAD	51 HORAS

#### 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
JUNTA DE VECINO NUMERO 36 VILLA NAZARETH	1	79649285 CELULAR	INFRAECTUCTURA
JUNTA DE VECINOS 66 NVA PEÑAFLOR	NVA PEÑAFLOR CALLE UNO 160	91026083 CELULAR	RECURSOS HUMANOS
al	CALLE CENTENARIO 142-B EL PRADO PEÑAFLOR	8126928 FIJO	RECURSOS HUMANOS

#### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

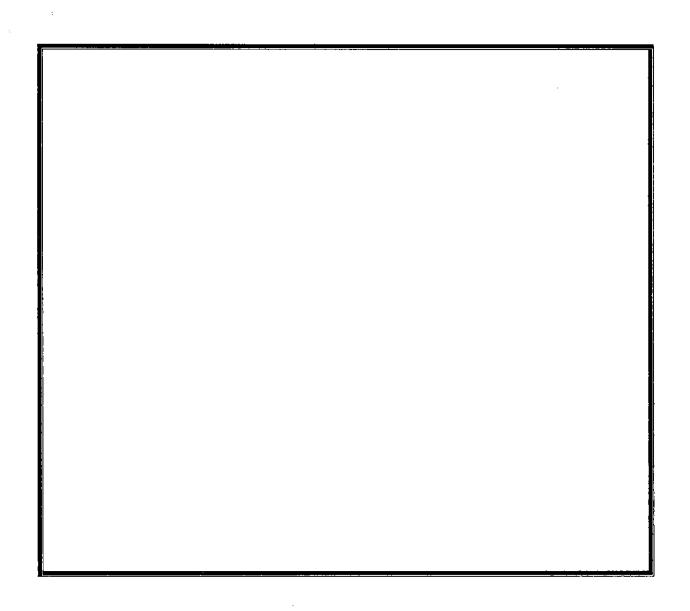
Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Unión comunal de juntas de vecinos de Peñaflor <u>Trabajo en Unión</u> se encuentra ubicada en el sector de Peñaflor Malloco lugar en donde encontramos un sector de alto riesgo social, producto de la aparición continua de focos de microtráfico y consumo callejero de alcohol, como así mismo por estar compuesta por una población de habitantes caracterizados por ser de escasos recursos y bajas posibilidades laborales ciudad dormitorio, destacándose como fuente fundamental de trabajo el trabajo temporero de verano, produciéndose una alta cesantía invernal, lo que incrementa los niveles de riesgo en nuestros habitantes.

Por otro lado, los niños y jóvenes de Peñaflor; no cuentan con espacios suficientes de recreación, esparcimiento ni tampoco con programas de desarrollo personal ya sea emanados por el municipio o algún estamento del Gobierno central, con fines de prevención y actuación pública familiar

De esta forma, nuestra comuna se caracteriza por una carencia permanente de vinculaciones sociales, es por ello que nace esta unión comunal que ya cumple un año por ello no se ha permitido potenciar factores protectores que fortalezcan las acciones de prevención ya sea al interior de las familias como en la colectividad en sí. A esto se le debe agregar que la unión comunal de juntas de vecinos trabajo en unión de peñaflor es una organización reciente en nuestra comuna lo que ha permitido que la vida social de nuestros habitantes comience a fortalecerse recién en estos últimos meses.

Dentro de este programa, se contempla incorporar a la familia a los padres que ejercen un rol preventivo con los hijos, es decir actúan antes de que aparezca el problema por este razón con los talleres se pretenden trabajar y fomentar la imagen personal positiva de esta manera si el niño valorado y amado por sus padres y recibe de ellos mensajes de valoración se sentirá seguro de si mismo y para eso es importante que los padres vecinos participen de talleres y actuaciones teniendo presente que cada hijo cada niño es único y aprender a conocerlo y aceptarlo tal como es, asegurarse que se sienta querido y demostrarle cariño permanente a través del contacto físico y verbal, confiar en el y demostrárselo con lo que el realice ... maquillaje y expresión de teatro.... Esto le permitirá a los padres a respetar su privacidad y en definitiva ayudarle a que tenga éxito en los talleres que emprende y a enfrentar fracasos y errores.



#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

 $= \{ (x,y) \mid (x,y) \mid$ 

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de drogas es influenciado por la situación social. El ingerir bebidas alcohólicas, fumar cigarrillos o marihuana, inhalar cocaína se produce mediante un aprendizaje con otras personas, habitualmente de significación como es LA FAMILIA los amigos, los padres y dentro del contexto predominante en la sociedad. Generalmente, estos consumos se dan en grupo, es de escasa frecuencia, el consumidor aislado. De algún modo existe un contagio o presión social que condiciona el uso de las drogas. Un factor que aumenta estos consumos es la disponibilidad de la droga, que facilita el acceso de las personas a estas sustancias. Ejemplo de ello es la facilidad para adquirir bebidas alcohólicas en supermercados en envases pequeños, botillerías, que hace que las personas los jóvenes y niños beban más. Igualmente es ejemplo de esta facilidad los puestos de ventas callejeros kioscos que venden cigarrillos

sueltos o la facilidad para comprar pegamentos, como el Neopren , usado para inhalar, Este motivo de carácter social y familiar, ha motivado a esta unión comunal a postular a este programa, de manera que las familias logren fortalecer los vínculos potencializarlos y que la comunicación con sus hijos , vecinos y padres sea más armónica y de esa manera evitar futuras influencias de otros agentes negativos que lleguen a los niños y jóvenes de Peñaflor Cuando en las familias y las comunidades se implementan de manera adecuada los programas de prevención del consumo de sustancias basadas en la prevención colectiva y familiar a tiempo , el consumo de alcohol, tabaco y drogas ilegales se reduce. Estos programas ayudan a, padres y ciudadanos en general a moldear las percepciones de los jóvenes sobre los riesgos del consumo de sustancias. Si bien muchos factores sociales y culturales afectan las tendencias del consumo de drogas, cuando los jóvenes y por sobre todo los niños perciben el consumo de drogas como perjudicial, reducen el nivel de consumo.

Es por este motivo que se incluye a la familia en este programa con un centro principal y motivador ya que es mucho lo que los padres pueden hacer para prevenir el consumo de drogas en los hijos niños jóvenes y vecinos amigos de sus hijos también. Lo que ocurre en la familia puede ayudar a evitar el consumo de drogas. Llegar á demostrar que una familia en donde no se consume droga puede tener una vida mas armónica y demostrar que ya no es moda el consumo de drogas ni cigarrillos porque mantienen mal aliento, dientes feos , mal olor, molesta el humo del cigarrillo es decir <u>YA NO ES MODA LA DROGA</u>

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

704000000000

10090909000

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La comuna de Peñaflor la localidad de malloco y específicamente en la plaza de Peñaflor se ejecutaran todos los actos de prevención conjuntamente con la sede de la unión comunal de Peñaflor trabajo en unión que está ubicada en avenida lrarrázaval 678 en el segundo piso, lugar que se encuentra facilitado para el funcionamiento de nuestros fines como unión comunal por la I. municipalidad de Peñaflor, en este espacio físico se ejecutara el taller de maquillaje por sus características del taller y considerando que en nuestra sede social existe baños, duchas con agua caliente y demás espacios físicos donde la higiene es necesario para esta actividad se ejecutara en el lugar físico ya antes indicado.

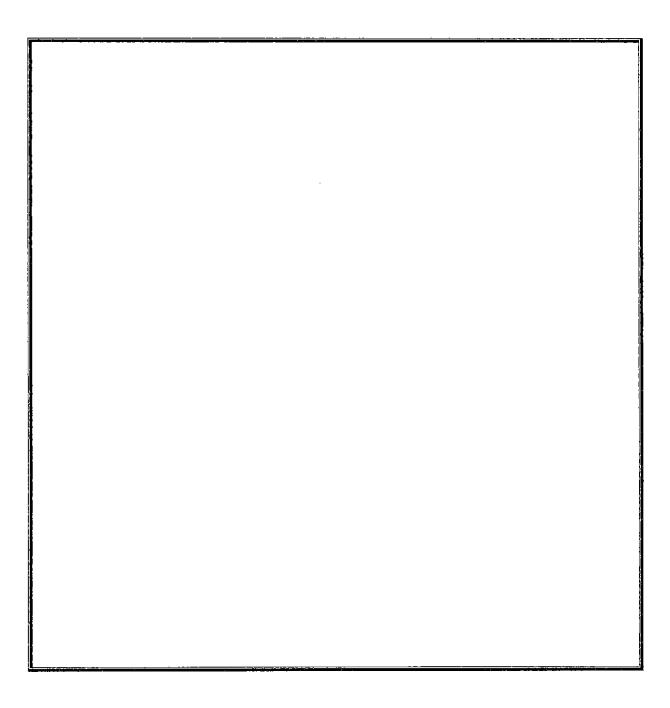
Las actividades asociadas al número uno y dos se desarrollaran en la plaza pública de nuestra comuna ya que se pretende llegar a todas las personas que transiten por este espacio y que las familias al acudir con hijos y amigos se vinculen estrechen lasos sociales y de manera divertida descubran habilidades nuevas, establezcan comunicación e interactiven con otros vecinos siempre en la prevención de drogas y agentes negativos para la salud emocional y física de los jóvenes y niños que visiten el área intervenida en prevención de drogas.

Por otro lado un espacio como este plaza pública es donde se presentan focos aislados de drogas y por otro niños y jóvenes que solo van en búsqueda de distraerse, estudiar jugar y realizar actividades propias de sus conocimientos en zona wifi, es por este motivo también que se pretende que jóvenes que no consumen drogas vean la diferencia y se sientan integrados a una vida sana entretenida y compartiendo el mismo lugar puedan diferenciar lo negativo del consumo de alcohol y droga.

Finalmente en la plaza pública los jóvenes que consumen alcohol y drogas vean una salida divertida, integradora, familiar y positiva a lo negativo que es el consumo de estos estupefacientes y que se puede tener en un lugar publico actividades lúdicas familiares y sin droga.

Este programa tiene continuidad ya que las juntas de vecinos que desean seguir implementando estos talleres de prevención de drogas. Esta unión comunal facilitara su sede social y equipos para continuar con su desarrollo y facilitando a otras juntas de vecinos su equipamiento, para que innoven en políticas de prevención de consumo de drogas junto con la familia.

Es importante destacar que juntas de vecinos de malloco y Peñaflor son nuevas y desconocen que pueden acceder a programas como estos o realizar actividades de prevención, es por ello que este programa facilitara a que otras juntas de vecinos tomen la iniciativa e implementen técnicas con sus socios y agrupaciones en la prevención y estimulación de afecto por parte de los padres y por sobre todo aumentando la comunicación de familia



#### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

'TOTAL"

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 niños de 8 a 15 años de edad	Varones	410	Se convocara a todos los niños que habiten en la comuna de peñaflor y la localidad de malloco mediante nuestras juntas de vecinos, las que son de sectores vulnerables, rurales que en la actualidad mantienen un grado de pobreza considerable y por lo mismo un nivel de delincuencia y de consumo de drogas que se ha estado incrementando
	Mujeres	570	
Tramo etáreo 2 jóvenes de 16 a 29 años de edad	Varones	700	Mediante la convocatoria de los dirigentes y estos a sus socios y comunidad en general que resida en su jurisdicción se pretende que los padres participen junto a sus hijos y niños que acompañen y se realice una actividad más lúdica y familiar
	Mujeres	700	
Tramo etáreo 3 Habitantes de 30 a 80 años de edad	Varones	260	Las personas adultas de la comuna de Peñaflor y localidad de malloco, son personas que mantienen fuerte arraigo en nuestra comuna, razón por la cual se les invitara a participar y de esta manera permitirles que sean una fuente de información de nuestra comuna resaltando los valores sociales que a la fecha se están perdiendo
	Mujeres	390	
13 OBJETIVOS DEL PROGRAMA 3.030		1A 3.030	

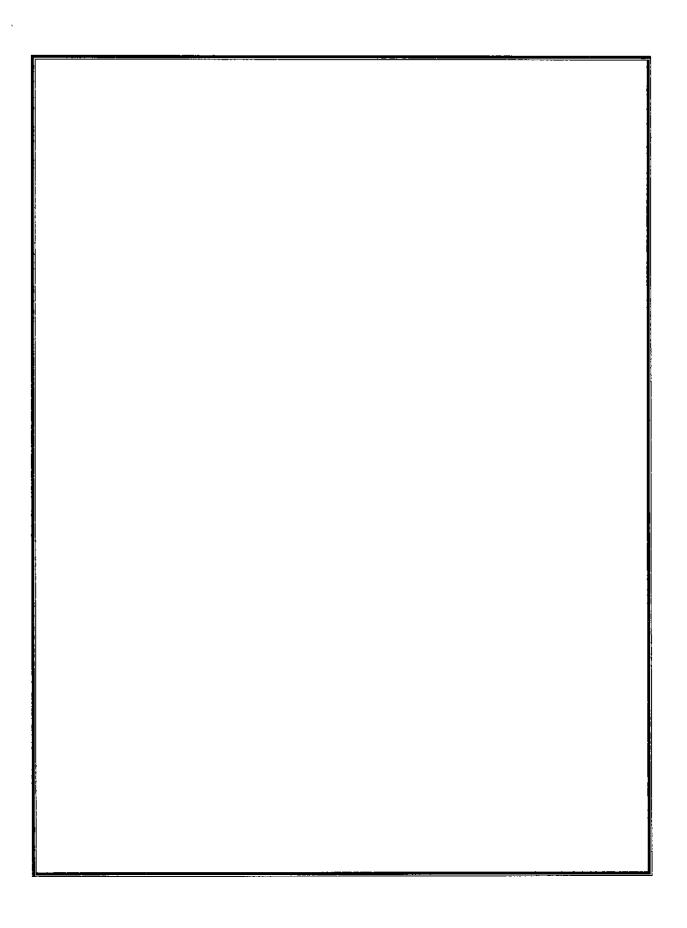
#### **OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Potenciar los Factores Protectores individuales, familiares sociales y colectivos en niños de entre 8 y 15 años como también en jóvenes de entre 16 y 29 años de nuestra comuna peñaflorina que les permita fortalecer su autoestima, desarrollar sus habilidades sociales y su capacidad asertiva para de esta manera, inhibir y/o postergar tanto el consumo de drogas como el consumo abusivo de alcohol mediante la formación de éstos en técnicas circenses y audiovisuales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	#2018.1		
Fortalecer la autovaloración y la autoimagen de niños y jóvenes mediante la motivación y el reconocimiento de si mismos desarrollando habilidades artísticas de expresión corporal De igual forma se pretende incrementar la comunicación, vinculación familiar y los valores familiares y sociales	Lograr familias con una mayor comunicación entre sus miembros ,vecinos y establecer redes de apoyo social en la comunidad	Cada J. de vecinos realizara una encuesta, la que nos permita detectar el grado de daño familiar	FOTOGRAFIA S LISTADO DE ASISTENCIA GRABACION DE CD IMAGEN DIGITAL DE ACTUACION

14 MARCO CONCEPTUAL	(Opcionalmente p	iede incluir bibl	ografía)
ANTECEDENTES MUNICIPALES DE PEÑAFLOR CATASTRO DE SALUD MENTAL PUBLICADA EN EL AÑO 2014	ANTECEDENTES QUE AYUDARON A FABRICAR ESTE PROGRAMA		
CATASTRO DE RED COMNAL PUBLICADA EN 2014 EN PEÑAFLOR	ANTECEDENTES QUE AYUDARON A FABRICAR ESTE PROGRAMA		
ENTREVISTA CON CARABINEROS DE PEÑAFLOR DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ANTECEDENTES QUE AYUDARON A FABRICAR ESTE PROGRAMA		
ACUERDO TOMADO POR LA DIRECTIVA DE LA UNION COMUNAL DE PEÑAFLOR TRABAJO EN UNION	SOCIOS COOLABORADOR ES EN LA FABRICACION DE ESTE PROGRAMA		



#### 15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Dentro de los talleres se encuentran las técnicas de expresión, elevar el autoestima, confianza entre pares esto es a nivel de familia individual, sentirse valorizado trabajar fuertemente los valores de la familia y los valores sociales, esto también se traduce en tratar de aumentar la sanción social del consumo de alcohol, de cigarrillos

Los talleres se contemplan trabajar los siguientes conceptos

...expresión corporal, autoestima, confianza, el trabajo de valores individuales y sociales, comunicación familiar y social, aumentar los lasos sociales, la solidaridad entre los vecinos

Se trabajara en las líneas de acción el trabajo grupal, ya que todos los talleres está contemplado el trabajo y los recursos humanos de las juntas de vecinos que colaboraran en este programa, de esta manera la dinámica de grupos es fuertemente trabajada, el respeto por las ideas. En principio al tener un programa de prevención de drogas y trabajar en grupos con las demás juntas de vecinos nuestro pilar fundamental es el no consumir cigarrillos en todas las actividades esta manera de trabajar está indicando que el respeto por el programa y la imagen que pretendemos dar, debe ser coherente con los talleres. Atendido este principio las líneas de acción deben ser el respeto y la forma de trabajar en grupo con solidaridad confianza y auto valorización nos permitan ser actores de prevención ya sea en la vida social como también al interior de la familia.

En un comienzo es decir desde el momento que esta unión comunal de juntas de vecinos de Peñaflor trabaje en unión, se encuentra participando de este programa hemos tenido varias reuniones de dirigentes para definir el quehacer dentro de este programa final, desde ya se trabaja en la vida sana de dirigentes, vida saludable y sin droga, ahora esto se pretende llevarlo a la ciudadanía peñaflorina a todos los vecinos de Peñaflor, para que de una comuna segura también sea una comuna libre de consumo de drogas y cero tolerancia al alcohol, de esta manera al comenzar el programa se contempla una difusión del programa, esta difusión es a nivel comunal se dará a conocer e intervenir todas las juntas de vecinos manifestándoles que el programa de prevención se ejecutara y que se invita a las familias y vecinos a participar de el En una segunda etapa el programa contempla intervenir en la prevención ya directamente con las familias, padres adultos jóvenes y niños que participen en los talleres, en una tercera etapa estos talleres contemplan la intervención local es decir cada junta de vecinos seguirá interviniendo en la prevención y participando de las actividades de vida sana y saludable, todo lo demás para concluir en una actividad masiva con las autoridades locales en el camino de la prevención y vida sana y ya con las experiencias recogidas de los talleres, de intervención familiar y de actividades locales de sus propias juntas de vecinos estaremos con el conocimiento suficiente para continuar en las líneas de prevención a nivel comunal con autoridades.

## 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	PRESENT	TACION Y D	DIFUSIO	N DEL PROGR	RAMA	
Nombre de la Actividad	PEI	NAFLOR EN	TERO PR	EVIENE		
Descripción y metodolo	ogía de la A	ctividad				
En esta actividad se la artísticos locales recomunidad objetivo diversas actividades Junto a lo anterior, convocando a la corprograma y se le entre Peñaflor.	ursos hunde nuestro que se rea se realiz nunidad p	nanos de la programa dizarán. ará un bol eñaflorina	as junta para da letín info a partic	s de vecinos r a conocer de ormativo a ca ipar de las ac	que conve e la realiza ada junta ctividades	ocarán a la ción de las de vecinos de nuestro
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DUR/ en seman	ACIÓN as o meses	cuan	CUENCIA tas veces al emana/mes		DE HORAS a la actividad
PLAZA DE PEÑAFLOR Y PLAZA DE MALLOCO	DOS DIAS		EN OPORT	SOLO UNA UNIDAD	CUATRO F	IORAS
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVIE	1			
Detalle de Gastos C				unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detaile		Cantik		Valer Un		Tutal
CD		150		APORTE PRO	PIO	18.000
CARTULINAS,		150		180		27.000
MATERIAL DE OFICIN PAPEL	A RESMA	10		4500		45.000
PLUMONES NEGRO Y	ROJO	2		210		420
CUADERNOS		4		660		2640
Detalle de Gastos Ac (incluir montos un cantidades y tot	itarios,				:	
Detalle		Cantidad		Valor Unitario		Total
MATERIAL DE DIFU SENDA	ISION DE	NECESARIO		xxxx		XXXX
COLACIONES		150		500		75.000
Detaile de Gasto Equipamiento (inclu unitarios, cantida totales)	ir montos					
Detaile		Cantidad		Valor Unitario		Total
IMPRESORA	erendes varies se Problèm (1911)	UNA	Services in a result.	200.000		200.000
COMPUTADOR		UNO		APORTE PRO	OPIO	150.000

Actividad Nº 2 TALLER DE EXPRESION CORPORAL Y COMUNICACIÓN Nombre de la Actividad CREACION COLECTIVA, ACCION PREVENTIVA Descripción y metodología de la Actividad Se realizará un taller de Teatro familiar con el propósito de que los participantes se capaciten en técnicas básicas de comunicación, actuación y expresión corporal, que de como resultado la puesta en escena de una Obra de Teatro de Creación Colectiva y con contenido relativo a la prevención en el consumo de drogas, la que será presentada en forma itinerante por las Calles y Pasajes de nuestra comuna como así mismo al interior de la familia y sus alrededores. Este taller continua con el cierre DURACIÓN **FRECUENCIA** Nº TOTAL DE HORAS LUGAR espacio físico en que en semanas o meses cuantas veces al dedicadas a la actividad se va a desarrollar día/semana/mes PLAZA DE PEÑAFLOR UNA POR VEZ **CUATRO SEMANAS SEMANA SEIS HORAS RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cantidad Valor Unitario Detalle **RESMA DE PAPEL** 5 **APORTE PROPIO** MATERIAL DE OFICINA TONER 5 4.500 Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario COLACIONES 150 500 PINTURA MAQUILLAJE 150 400 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detaile Cantidad Valor Unitario

22.500

22.500

75,000

60.000

Total

Total

TALLER DE MAQUILLAJE BASICO Actividad Nº 3 PINTANDO QUEDO MEJOR PARA LA PREVENCION Nombre de la Actividad Descripción y metodología de la Actividad En este Taller se capacitará a los participantes en técnicas de maquillaje circense para la creación de montajes en malabarismo, Y actuaciones familiares que le permitan potencializar las expresiones familiares y de teatro entre otras, también que les permita desarrollar la personalidad y no ser influenciado por otros al consumo de drogas sacar esa personalidad oculta y manifestarse en prevención. FRECUENCIA Nº TOTAL DE HORAS DURACIÓN LUGAR dedicadas a la actividad cuantas veces al espacio físico en que en semanas o meses día/semana/mes se va a desarrollar SEDE UNION VECES POR TRES COMUNAL 4 HORAS **SEMANA** DOS SEMANAS RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Valor Unitario Cantidad Detaile Total Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Carridad Valor Unitario Total Detaile 60,000 SET DE MAQUILLAJES 400 150 75.000 COLACIONES 500 150 7.800 TOALLA NOVA 30 260 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Valor Unitario Total Cantidad Detalle **APORTE PROPIO** 100.000 **DATA SCHOW** 1

TALLER DE VESTUARIO Actividad Nº 4 MEJOR ME VISTO, MEJOR PREVENGO Nombre de la Actividad Descripción y metodología de la Actividad En este Taller se capacitará a los participantes en técnicas de vestuario y disfraces para ser utilizados en presentaciones circenses y presentación final de este programa sin tener que recurrir a la compra o confección de los mismos, sino por el contrario a la reutilización de prendas pertenecientes a los mismos participantes (este taller es la continuidad del Taller de Maquillaje) Nº TOTAL DE HORAS **FRECUENCIA DURACIÓN** LUGAR dedicadas a la actividad cuantas veces al en semanas o meses espacio físico en que dia/semana/mes se va a desarrollar UNION SEDE TRES VECES POR COMUNAL **CINCO HORAS** DOS SEMANAS SEMANA **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Valor Unitario Total Cantidad Detaile Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Valor Unitario Total Carrtidad Detalle XXXXXX XXXXXX GENERO, XXXXXX ROPA USADA, TROZOS DE TELA 30,000 400 SET DE PINTACARITA 75 75.000 COLACIONES 500 150 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Total Valor Unitario Cantidad Detaile

Ν°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	PEÑAFLOR Y MALLOCO PREVIENEN	Χ		
2	CREACION COLECTIVA, ACCION PREVENTIVA	X	Х	
3	PINTANDO QUEDO MEJOR PARA LA PREVENCION		Χ	
4	MEJOR ME VISTO, MEJOR PREVENGO		Χ	
5	CIERRE DE PROGRAMA continuación actividad 2		Х	

### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

PRINCIPALMENTE SE DESEA INTERVENIR EN EL COMPORTAMIENTO SALUDABLE PARA TODOS LOS PARTICIPANTES FAMILIAS ADULTOS MAYORES, PADRES, JOVENES Y NIÑOS COMUNIDAD EN GENERAL BAJO LA LINEA DE UN COMPORTAMIENTO SANO EN CADA PARTICIPACION, ESTO ES CLARAMENTE PARA QUE LAS FAMILIAS VECINOS DE LA COMUNIDAD PEÑAFLORINA MANTENGA Y PROMUEVA UNA VIDA SANA SIN CONSUMO DE DROGAS Y COMPORTAMIENTO CIVICO LLENO DE VALORES.

.. ESTAS ACTIVIDADES INTENTAN FORTALECER LOS LASOS SOCIALES, LOS VINCULOS ENTRE VECINOS Y DEMAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ASI COMO TAMBIEN FORTALECER EL COMPROMISO CON UNA ACTIVIDAD BAJO LAS LINES DE UN BUEN CIUDADANO

.. LAS OPORTUNIDADES PARA QUE EXPRESEN SENTIMIENTOS COMUNICACIONES Y FACILITAR LAS EMOCIONES TODO CON EL ANIMO DE SUPERAR LOS VALORES INDIVIDUALES COMO CIUDADANO

.. FINALMENTE SE CONTEMPLA UN RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO Y AL DIALOGO DE PREVENCION DE DROGAS.

TODOS LOS TALLERES CONTEMPLAN PARTICIPACION Y FOTOGRAFIAS ASISTENCIA Y LAS EVALUACIONES E INFORMES QUE LOS PROFESIONALES DEBEN REALIZAN AL FINALIZAR EL CICLO DE PREVENCION.

18.b Resultados Esperados e Indicadores Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles

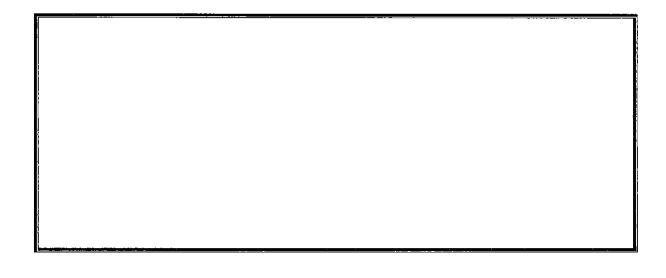
serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

PRINCIPALMENTE SE ESPERA QUE LAS FAMILIAS PADRES E HIJOS ACTUEN DE Manera oportuna frente a cualquier sintoma de llegada de droga en el BARRIO Y AL INTERIOR DEL NUCLEO FUNDAMENTAL DE LA FAMILIA, DE IGUAL MODO SE ESPERA QUE NIÑOS Y JOVENES INTERACTUEN, SE COMUNIQUEN CON FACILIDAD Y DE ESTA MANERA LOS PADRES Y SUS PROPIOS COMPONENTES SEAN ACTORES PROTECTORES DE VALORES INDIVIDUALES Y SOCIALES.

DE ESTA MANERA SE ESPERA UNA ACCION PREVENTIVA DE MANERA COLECTIVA YA QUE LAS FAMILIAS PADRES Y LOS COMPONENTES DEL GRUPO FAMILIAR PODRAN TENER LA SUFICIENTE CONFIANZA DE DIALOGAR E INDICAR LOS FACTORES DE RIESGO QUE SE ESTAN PRESENTANDO EN EL BARRIO, AL MISMO TIEMPO LOS VECINOS EN GENERAL PODRAN ACTUAR CON MAS CONFIANZA AL COMUNICARLE A LOS DEMAS PADRES Y VECINOS EN GENRAL LO IMPORTANTE QUE ES LA PREVENCION SIN TEMOR A NO SER OIDO, YA QUE LA CONFIANZA Y LA COMUNICACIÓN SON AREAS EN LAS QUE ESTE PROGRAMA PRETENDE TRABAJAR.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS INDICADORES QUE CONTEMPLA ESTE PROGRAMA DE EVALUACION SERAN MEDIANTE SU PROPIO RESULTADO AL MOMENTO QUE LOS PADRES ENTREN EN DIALOGO CON SUS HIJOS AL VERLOS COMO SE EXPRESAN, COMO INTERCAMBIAN IDEAS, COMO SE DEFIENDEN COMO ES SU COMUNICACIÓN FRENTE A SITUACIONES CON LOS DEMAS, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR SE CONTEMPLA QUE EN CADA ACTIVIDAD LOS PROFESIONALES ENTREGEN UN INFORME EL QUE DEBERA CONTENER.. CUALES DE LOS PARTICIPANTES YA SEA PADRES O JOVENES, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, ESTAN EN SITUACIONES DE MAS RIESGO FRENTE A LA DROGA, PARA QUE DICHO INFORME SEA ENTREGADO A SENDA DE PEÑAFLOR Y SE MANTENGA EN CADA JUNTA DE VECINOS QUE CORRESPONDA SEGÚN CADA CASO, DE IGUAL MODO SE ENTREGARA A CADA GRUPO FAMILIAR QUE ASISTA Y PARTICIPE DE LAS ACTIVIDADES UN INFORME FINAL CON CARACTERISTICAS DE LOS PARTICIPANTES E INDICARA FORMULAS DE COMUNICACIÓN SI EL CASO LO AMERITA INFORMES QUE SERAN CONFECCIONADO POR LA PROFESIONAL ORIENTADORA FAMILIAR.

FINALMENTE LA ORIENTADORA FAMILIAR HARA LLEGAR A ESTA UNION COMUNAL UN INFORME QUE INDIQUE LAS PAUTAS Y NOS PERMITA CONTINUAR Y FORTALECER A ESTA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS TRABAJO EN UNION DE PEÑALOR DE FUTUROS PROGRAMAS PREVENTIVOS EN LAS CUALES DEBEMOS TRABAJAR PARA TENER UNA COMUNA MAS SANA Y PARTICIPATIVA REFORZANDO LOS VALORES SOCIALES.



#### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

JUNTO CON LOS INFORMES DE LOS PROFESIONALES, INFORMES QUE INDICARAN DONDE ES NECESARIO INTERVENIR CON MAYOR CAPITAL HUMANO Y ECONOMICO ENTRE OTROS. ESTA UNION COMUNAL HARA UNA MINUTA DE PARTICIPACION, ESTA MINUTA ESTADISTICA CONTEMPLERA DATOS QUE LE PERMITAN SEGUIR DESARROLLANDO ACTIVIDADES PREVENTIVAS, ESTA ESTADISTICA FACILITARA A ESTA UNION COMUNAL CANALIZAR LAS POLÍTICAS PUBLICAS Y MUNICIPALES Y PODRA IDENTIFICAR DE MEJOR MANERA LAS JUNTAS DE VECINOS QUE ES MAS URGENTE SU INTERVENCION, PARA LOGRAR ESTA FINALIDAD SE APOYARA CON BASE DE DATOS, REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES, Y A CORTO PLAZO SE FORTALECERAN LOS VINCULOS CON SENDA DE PEÑAFLOR, PARA CONTINUAR EN CADA JUNTA DE VECINOS CON CHARLAS Y TALLERES PREVENTIVOS. ESTE VINCULO SERA DE MANERA PERMANENTE ESTABLECIENDO UNA REUNION DE TRABAJO CON CADA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS CADA TREINTA DIAS, ESTOS REPRESENTANTES COMUNICARAN LOS CONFLICTOS Y LOS RESULTADOS DEL PRESENTE PROGRAMA.

AVANZANDO EN LA PREVENCION SE ESPERA A MEDIANO PLAZO SEIS MESES UNAS REUNIONES DE TRABAJO CON INFORMES DE LAS PROPIAS JUNTAS DE VECINOS, MAS INFORMES SENDA Y LA POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PDI Y CARABINEROS DE CHILE, A ESTOS ULTIMOS SE LES ENTREGARAN LOS PROGRAMAS REALIZADOS LOS INFORMES DE LAS JUNTAS, TOS ESTOS INFORMES DEBERAN CONTENER LA SITUACION QUE SE VIVE EN CADA VILLA, SITUACIONES DE RIEGO, PUNTOS O FOCOS DE CONSUMO DE DROGAS Y CUALQUIER ANTECEDENTES QUE EN LAS REUNIONES CON SENDA ESTIME PERTINENTE.

LO ANTERIOR SE ESPERA QUE DE COMO RESULTADO UN ENCUENTRO COMUNA DE PREVENSION DE DROGAS EN PEÑAFLORL CON AUTORIDADES PUBLICAS DEL HAMBITO, ALCALDE, GOBERNADOR, CAPITAN DE CARABINEROS Y JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES ENTRE OTROS

PARA LOGRAR DICHOS RESULTADOS SE CONTEMPLA QUE EN CADA ACTIVIDAD A REALIZAR TALLERES MATERIA DE ESTE PROGRAMA SE INVITE A CARABINEROS Y POLICIA DE INVESTIGACIONES CON LA FINALIDAD QUE ESTOS MISMOS AGENTES PUBLICOS SEAN QUIENES DE MANERA PERMANENTE SE ENCUENTREN EVALUANDO LAS ACTIVIDADES DE ESTA UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS TRABAJO EN UNION DE PEÑAFLOR. PARA MATERIALIZAR DICHOS ENCUENTROS Y PARA OBTENER MEDICION SE ENVIARA OFICIOS DE INVITACION PARA LAS ACTIVIDADES OFICIOS QUE SERVIRAN DE MEDICION EN CADA RESPUESTA A ESTE OFICIO.

POR ULTIMO, SE OFICIARA A LA I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR PARA QUE EN EL EVENTO DE CONSEGUIR ESTOS FONDOS Y EJECUTAR ESTE PROGRAMA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEAN PUBLICADAS EN LA PAGINA WED DEL MUNICIPIO COMO SISTEMA DE CONTROL DE EJECUCION DE LOS TALLERES Y MOTIVACION PARA SEGUIR EN EL CAMINO DE LA PREVENCION A OTRAS ORGANIZACIONES LOCALES.

#### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	MARIA ISABEL SAN MARTIN MORA
ĘDAD	47
RUT	11.268.971-0
DOMICILIO	PJE. MALLARAUCO 736 NVA TRAPICHE PEÑAFLOR
PROFESIÓN / OFICIO	ORIENTADORA FAMILIAR MENCION RELACIONES HUMANAS
TELÉFONO	79467640
E-MAIL	isabelsanmartinmora@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

TITULADA DE ORIENTADORA FAMILIAR EN LA UNIVERSIDAD LOS LAGOS DE SANTIAGO AÑO 2014 CON MENCION EN RELACIONES HUMANAS

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

EN LA CARRERA DE ORIENTACION FAMILIAR, SE FOMENTAN LOS VALORES EL RESPETO, Y ESTO SUMADO A LOS RAMOS EN GENERAL DE LA CARRERA PERMITEN A UNA ORIENTADORA FAMILIAR, MENCION EN RELACIONES HUMANAS TENER EL GRADO DE CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA INCULCAR VALORES FAMILIARES Y SOCIALES A LA CIUDADANIA

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

CORDINADORA DEL PROGRAMA Y DISEÑO DE PAUTAS DE EVALUACION. PARA FUTUROS PROGRAMAS DE JUNTAS DE VECINOS EN PREVENCION DE DROGAS

#### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO MARIA ISABEL SAN MARTIN MORA, ORIENTADORA FAMILIAR ME COMPROMETO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE SENDA CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR MIS CONOCIMIENTOS E INCULCAR LOS VALORES DE LA FAMILIA Y FORTALECER LOS LASOS ENTRE LOS PARTICIPANTES. TENIENDO COMO PRINCIPAL OBJETIVO LA PREVENCION DE DROGAS ENTRE TODOS LOS PARTICIPANTES Y ACOMPAÑANTES

Amaria Isabel San Marin Mora
11,268.971-0
Orientadora Familiar
Universidad Los Lagos

FECHA

PLOZ OJING PZ EPUNG
INDINO NE OGASABL
BOTHA FIRMA
BOTHA FIREONICEA ED

NOINO NE OGASABL
BOTHA FIREONICEA ED

SATUULT COMMODULE UN

#### 20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE **GASTOS OPERACIONALES**

	20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	表現的影響	QUENY CUANTO APORTA 1				
TIPO	CANTIDAD	VALOR INITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Cartulinas	150	180	27.000			27.000	
Resma de Papel	10	4.500	45.000			45.000	
Plumones	2	210	420			420	
Cuademos	4	660	2.640	[]		2.640	
Toner	5	4.500	22.500			22.500	
Toalla Nova	300	260	7.800	·		7.800	
CD	150	120		18.000		0	
Resma De Papel	5	4.500		22.500			
31	IB TOTAL \$		105.360	40.500	0	145.860	
		TOTALITEN	<b>*</b>		V. Mary September	185.360	

#### **GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

e garata a sanagaga			QUIEN Y CUANTO APORTA \$			
TIPO CANTRO	CANTIDAD	DAD VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Colaciones	600	500	300.000			300.000
SET De Maquillaje	375	400	150.000			150.000
						0
						0
						0
<u>-</u>						
						0
SU	B TOTAL \$	Victoria Agree	450.000	0	0	450.000
oraci za franciski	Marting Control	TOTAL ITEM	<b>。</b> 公司的基础。	er en er	CEVANIA.	450,000

#### PERSONAL

	Nº DE FORAS		QUIEN Y CUANTO APORTA S				
PROFESIÓN U OFICIO	Totales Destinadas Al Programa	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APERTE DE TERCEROS	TOTALS	
Orientadora Familiar	79	5.728	452.512			452.512	
Profesor de Educación Física	51	5.728	292.128			292.128	
				T -7 3 3 3 3 3 3 3		0	
						0	
						0	
						0	
81	B TOTAL \$		744.640	0	0	744.640	
TOTAL ITEM \$	Water British	THE GLANT	নীত কেনিবালীত চুমানী চন্দ্ৰ । তেওঁ সংগ্ৰাহ		D197219169	744,840	

#### **EQUIPAMIENTO**

We separate they	The state of the state of		QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				
тро	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL 5	
Impresora	1	200.000	200.000			200.000	
Computador	1			150.000		0	
Data SCHOW	. 1			100.000		0	
						0	
					·	0	
						0	
						0	
	BTOTAL \$	\$0000 E F-27	200.000	250.000	0	450.000	
120110000000000000000000000000000000000		TOTAL ITEN	<b>)\$</b>			200.008	

### PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

hreat.	APORTE SOLIGITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	4 DEL TEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	105,360	40.500	0	0	7.024%
GASTOS ASCICIADOS A ACTIVIDADES	450.000	0	0	0	3000°
PERSONAL	744.640	0	0	0	40.6480
EQUIPAMENTO	200.000	250.000	0	0	13.3300
TOTAL	1500 BSG	290.500	0	<b>,</b> (0	10019

Firma y nombre
Representante Legal
Entidad
(Nombre Entidad)

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS
UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS
DE VECINOS DE PEÑAFLOR
TRABAJO EN UNIÓN
TRABAJO EN UNIÓN
TRABAJO EN 02-193-918
Pers. Jurid.: 24 Julio 2014
Fund.: 24 Julio 2014

## I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR SECRETARIA MUNICIPAL

# CERTIFICADO DE VIGENCIA Nº 401

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la organización denominada UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR "TRABAJO EN UNION", cuenta con Personalidad Jurídica vigente a fs. 02-193-818 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N°19.418, constituido en asamblea celebrada con fecha24 de julio de 2014.

El Directorio, que se menciona a continuación, se encuentra vigente por el período 17 de Octubre de 2014 y hasta el 16 de Octubre de 2017:

**PRESIDENTE** 

**AMADOR ALARCON GONZALEZ** 

RUT

11.626.921-K

**SECRETARIO** 

**JANNETTE SOTO MOSCOSO** 

RUT

14.486.899-4

**TESORERO** 

MARIANELA ROMERO PEREZ

ARNALDO GONZALEZ DE LA JARA SECRETARIO MUNICIPAL

RUT

8.371.745-6

El presente documento. Se extiende a petición de la organización interesada, con duración de 30 días de la fecha de su emisión.

PEÑAFLOR, julio 22 del 2015.-

AGDLJ/afa.c.c. Archivo.-



# Certificado de Inscripción

#### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **U. COMUNAL DE J. V DE PEÑAFLOR "TRABAJO EN UNIÓN"**, RUT **65.100.791-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **31/03/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### **Datos**

Nombre del Representante Legal

al

RUT del Representante Legal

11.626.921-K

: AMADOR JOSE ALARCON GONZALEZ

Nombre de la Institución

: U. COMUNAL DE J. V DE PEÑAFLOR "TRABAJO EN UNIÓN"

RUT de la Institución

: 65.100.791-7

Fecha de emisión del certificado

: 22/07/2015

UNION COMUNLA DE JUNTAS DE VECINOS DE PEQAFLOR TRABAJOS EN UNION

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 mesta manda ceste azo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no recepción lo que este deberá solicitar nuevas copias pagando el morte correspondente.

Unico Tributario del contradenta Firma PANALISMO MARILANO MARILANO



# BancoEstado

N	INION COMUNAL D		and a second of the second of		and the second s
	0.791-7 E-mail JE CERRO COLOI	RADO 1887 PEN	NAFLOR		
omuna PENA		<u></u>	Ciudad PENA	FLOR	
	ALARCON GONZ	ALEZ AMADOR	JOSE	Fe	echa: 25/May/201
ombre Rep. 2:	ROMERO PEREZ	MARIANELA IS	SABEL	and the second s	echa: 25/May/201
ombre Rep. 3:	er ann ann de la la la la contra de commune ann a la commune de debutter contra la la commune de la commune de	and a second and an artist of the second and a second seco	n men in den geologischen und der der seiner Eddermanne zu seinen der seiner vor im der im den des	/fe	/ echa://
NTECEDEN	TES DE CUENTA	Nro.	de Cuenta: 369-7-0		
NIECEDEN	TES DE COLINA	The state of the s		ರ್ಷ-೧೯೮೮ ರ ಅನ್ನಡಗಿ ಹೊಸಗಳಿಗೆ ೨೩೮೮ ಕರ್ನಡಿಗ	
Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)
و ما المستخصوص والمراجع المال المال المال المال	E LEGAL (1) CLIENTE	REPRESENTANTI	E LEGAL (2) CLIENTE	REPRESENTANT	E LEGAL (3) CLIENTI
NTECEDEN	TES DE TARJET	A DE DÉBITO	and the same parties from the same and the same properties of the same and the same	المتعادم المراوان والمتعارضين والمتعارض والمتعارض والمتعارض	the formation of the first of the formation of the first
All the second s			\hat{\hat{\hat{\hat{\hat{\hat{\hat{		; ; ;
Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho
	E LEGAL (1) CLIENTE	REPRESENTANT	E LEGAL (2) CLIENTE	REPRESENTANT	TE LEGAL (3) CLIENT
	ITES SERVICIO [	E 24 HORAS			
1141 EQEDE!		*			
Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactila (pulgar derecho
	TE LEGAL (1) CLIENTE	والمراجعين والمستعدد والمستراب والمراجعين والمراجعين أأوا	TE LEGAL (2) CLIENTE		TE LEGAL (3) CLIEN
DECLARO H	ABER RECIBIDO	CONFORME	LO SIGUIENTE (	marque con u	na X):
Contrato de C	- با پوستان د در انجینی به اواقی شده به این می درستان به می از این این به این از این میکند. - با پایستان د در انجینی به اواقی شده به این این به این		where the second		
Contrato de T	arjeta de Débito C	uenta			in the second of

Copia Cliente

## **ANEXO N° 3**

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Compune T.V. Persona del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Firma Representante Legal)

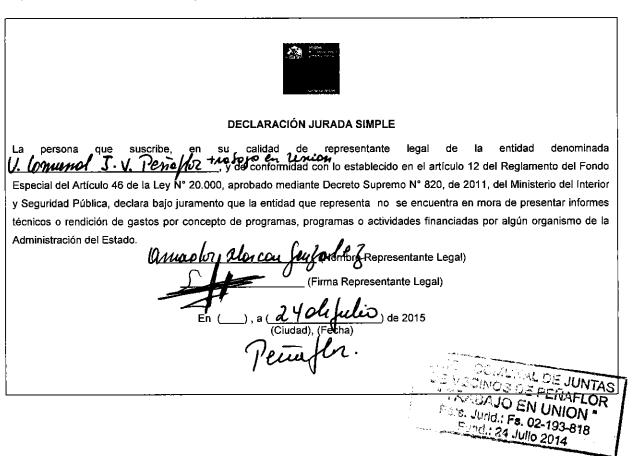
a 14 de junio

i), (**Re**cha)

FOR JUNG PO

## **ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



# Curriculum Vitae

## 1.- Antecedentes Personales:

Nombre Completo: María Isabel San Martin Mora

RUT: 11.268.971-0

Fecha de nacimiento: 17 De Diciembre 1967

Estado Civil: Casada sin hijos

Nacionalidad: Chilena

Domicilio: Población Nueva Trapiche Pasaje Mallarauco 736,

Comuna Peñaflor

Teléfono: 79467640

Correo electrónico: isabelsanmartinmora@gmail.com

## 2.- Antecedentes Académicos:

Título: Orientadora Familiar con Mención en Relaciones Humanas. Los años académicos 2009-2012, 9 semestre en la Universidad De Los Lagos De Santiago.

## 3.- Experiencia Profesional:

2003-2005, OFICIAL DE SALA TITULAR, EN EL 19º Juzgado del Crimen de Santiago.

Cursos y talleres realizados

Atención de público, en la Academia Judicial del poder Judicial

Participación en congreso de Sociología cinco días en la República de Argentina Buenos Aires

Taller de comunicaciones a los Apoderados de la I. Municipalidad de la Florida.

Taller de fortalecimiento al autoestima a mujeres trabajadoras de la comuna de lo Prado

Taller de terapias en el centro de Orientación Familiar de la Universidad los Lagos dirigido a familias en sesiones de ocho terapias-

2009-2011, Voluntaria comunitaria, consultorio Monckeberg sector rojo de la comuna de Peñaflor.

### Referencia Laboral.

JORGE CATALDO AEDO, Juez de garantía de Talagante

Teléfono 88075776

aria isabel San Martin Mora

11.268.971-0 Orientadora Familiar Universidad Los Lagos

# **CURRICULUM VITAE**

## 1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre:	Jonathan Bautista Guajardo Jara
Rut:	21.116.896-k
E-mail:	jonathanguajardojara@hotmail.com
Teléfono:	2-8126928- 50107985
Fecha y lugar nacimiento:	02/12/1986 Santiago – Edad: 28 años
País de nacionalidad:	Chile
Género:	Masculino
Ciudad de enseñanza media:	Santiago
Ciudad de estudios universitarios	Santiago

Dirección de residencia particular

Dirección:	Alonso De Ercilla Nº1322
Ciudad	Santiago – Comuna : Peñaflor
Región	Metropolitana
País	Chile

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título y/o grado	Profesor de Educación Física para Enseñanza Básica y Media – Licenciado en Educación.	
Institución Educacional	Universidad De Las Américas.	
País	Chile	
Fecha de obtención	2010	

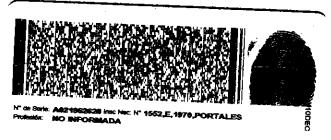
## 3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Lugar de trabajo	Talleres polideportivos colegio Greenland School. Talleres deportivos en colegio Luis Paster. Personal trainer Gimnasio Energy Plaza Oeste. Profesor de educación física de primero a octavo año básico. Escuela numero 42 Academia Malloco. Docente en párvulo educación física.	
País	Chile	
Región	Metropolitana	
Ciudad	Santiago	
Función desempeñada	Profesor	
Fecha de inicio y término	cha de inicio y término 2011 a la fecha.	

## 4. Cursos y Otros.

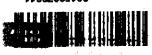
Reanimación cardiopulmonar	Universidad de las Américas.2008	
Manejo computacional	Procesador de textos, Excel Windows, power point.	
Primeros auxilios	Universidad de las Américas.2008	
Contabilidad	Liceo politécnico de Talagante 2001-2004	
Elaboración de Instrumentos de evaluación	EDUCREA	
Desarrollando habilidades cognitivas	EDUCREA	
Resolución de conflictos	EDUCREA	
Aerockicboxing	PRODEP	
Stability ball	PRODEP	





IDCHL11626921K4S21<<<<<<<<< 7003181M2003186CHLA021962628<9 ALARCON<GONZALEZ<<AMADOR<JOSE<

temetri ne IIZ leb lautiv anoito el en internet



Recente, no process of the series of the state of the series of the seri

M. DE SERGE: SOJ 203135311

PECHA EMBION: 01/04/2015

ROLUNICO TRIBUTARIO 65.100.791-Z

# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	369	Nombre Oficina	PEÑAFLOR		
Fecha	02	10 2015			
	Y TOTAL BROWNING OF THE STATE O	Victoria de la completar de la conferencia de la conferencia de la completa del la completa de la completa del la completa de la completa della completa del			
EL DANGOCOT	'ADA DE	of the state of th			
Charles property and an electric control of the second control of		CHILE Sucursal			
***************************************	certifica que el (la) Sr. (a)				
Nombre		UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR, "TRABAJO EN UNION"			
RUT	.4	65.100.791-7			
Till seld Million og en kjerne og til stalle seld skiller og en kjerne selde skille selde selde selde skille s	n de general de la company	CONTENTENTIAL CONTENTENT CONTENTENT CONTENTENT CONTENTENT CONTENTENT CONTENTENT CONTENTENT CONTENTENT CONTENTE			
Es titular	de la Ch	equera Electronica N° 36	97050321-2		
25/0	5/2015				
Desde 25/0					
Fe fitular	do la Cu	enta Corriente, N°			
	ue la Cu	anta Comente, N			
Desde	נ	DD/MM/NN			
		Name and the state of the state			
Es titular	de la Cu	enta Rut, N°			
		TO THE RESIDENCE OF THE PARTY O			
_Desde _		OĐ/MM/NN			
Ec titulor	de la Cu	note Change Flateria. NO			
L5 utular	ue la Cui	enta Chequera Electrónica, N°			
Desde		DD/MM/NN			
the state of the s		Помому в настронический помом в настронический помом настронический пом			
		White the state of			
	·				
		Jefe Servicio A	rengion Cliente		
Property and the second	to provide the second of the s	A THE			
ritina en de militar en la calación en como a democración de constitución de constitución de constitución de c	A riborous and the same	x 63.0	T 2015 *		
		\ Fifi	nna Nciùn		
	e de de la constante de la con	The state of the s			

## I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR SECRETARIA MUNICIPAL

## CERTIFICADO DE VIGENCIA Nº 964

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la organización denominada UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE PEÑAFLOR "TRABAJO EN UNION", cuenta con Personalidad Jurídica vigente a fs. 02-193-818 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N°19.418, constituido en asamblea celebrada con fecha24 de julio de 2014.

El Directorio, que se menciona a continuación, se encuentra vigente por el período 17 de Octubre de 2014 y hasta el 16 de Octubre de 2017:

PRESIDENTE

**AMADOR ALARCON GONZALEZ** 

RUT

11.626.921-K

SECRETARIO

**JANNETTE SOTO MOSCOSO** 

RUT

14.486.899-4

**TESORERO** 

MARIANELA ROMERO PEREZ

RUT

8.371.745-6

El presente documento. Se extiende a petición de la organización interesada, con duración de 30 días de la fecha de su emisión.

PEÑAFLOR, octubre 05 del 2015.-

ARNÁLDO GONZALEZ DE LA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

AGDLJ/apfa.c.c. Archivo.-